

tido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 2.893,06 euros de principal que adeuda a Toader Salajan.»

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—47.085.

MUNDOMOTOR, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

MUNDOMOTOR SERVICIOS, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 1 de septiembre de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica dedicada a la comercialización por cualquier medio admitido de vehículos automotores de cualquier clase que sean, sus accesorios y repuestos y la reparación, mantenimiento y conservación de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Mundomotor Servicios, S. L. Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el balance cerrado al 30 de junio de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 19 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de julio de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil el 26 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 550.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 550.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olazábal Echeandía.—47.699.
y 3.ª 20-9-2005

NABIL DE CUATRO,
SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 91/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Susana Coego Cancela, contra la empresa Nabil de Cuatro, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Nabil de Cuatro, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 4.766,96 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.106.

NEUMIRA, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 87/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Purificación Sánchez Roa y otros, contra la empresa, Neumira, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Neumira, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total, por importe de 56.423,71 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.102.

NORDENLHAM DEVELOPS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 48/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassimon Kane contra Nordenlham Develops, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1-9-05 auto por el que se declara al ejecutado Nordenlham Develops, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.933,82 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—D.ª Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—47.094.

OLIS DEL PENEDÉS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social, C/General Vallés, 5-7, de Vilafranca del Penedés, a las 17 horas del día 18 de octubre de 2005, o veinticuatro horas después, en 2.ª convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la actuación de la Administración social.

Segundo.—Separación, cese, o ceses, y nombramiento o nombramientos de cargos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario, don Jaime Romeu Martí.—47.793.

PENINSULAR
DE REHABILITACIONES, S.L.

ARCO CONSULTORES Y OBRAS, S.A.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ismail Bakhat, contra la empresa Peninsular de Rehabilitaciones S.L.; Arco Consultores y Obras S.A., sobre ordinario, en fecha 15-04-05, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Peninsular de Peninsular de Rehabilitaciones S.L.; Arco Consultores y Obras S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 1.992,89 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de julio de 2005.—Secretario judicial del Juzgado n.º 34 D. Fernando Benítez Benítez.—46.992.

POLÍGONO MOTOR
BURGOS, S. L.

Oferta de suscripción

Se informa a los socios que la Junta celebrada el 19 de Agosto de 2005, ha acordado ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias y hasta un máximo de 90.151,82 euros, mediante la emisión de 1.500 nuevas participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una, lo que se comunica a fin de que los accionistas que no asistieron a la Junta puedan hacer uso de su derecho de preferente suscripción, en la proporción de 5 participaciones nuevas por cada una de las que se ostenten en la Sociedad y que deberán ejercitar en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, mediante notificación al Administración de la Sociedad en el domicilio social.

El ingreso del importe correspondiente a las participaciones deberá efectuarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, en Caja Burgos, c/c número 2018-0105-29-5000000632.

En caso de suscripción incompleta, el capital pendiente de suscripción será ofrecido por el Administrador al resto de los socios para que suscriban en el plazo de quince días.

Villafría, 6 de septiembre de 2005.—El Administrador, Juan Esteban Penacho.—47.072.

PÉREZ SOCIEDAD DE INVERSIONES
MARÍTIMAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AURGI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de agosto de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que